



GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

(Ley N° 27444)

EN LA CIUDAD DE SULLAMA SIENDO LAS 8:30 ^{A.M.} DEL
DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 SE PROCEDIÓ A NOTIFICAR A
DON/ÑA RENTERIA RENTERIA SANDRA ANALY LA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRLCC-
OEGDRH, DE FECHA 13-02-24 DE LO QUE DOY FE.

NOTIFICADOR

FIRMA DESTINATARIO

NOMBRE: CARMEN S.
APELLIDOS: BOZZALES CO.
DNI:
FECHA: 21/02/24

NOMBRE: Sandra Analy
APELLIDOS: Renteria Renteria
DNI: 70996465
FECHA: 21/02/2024
DIRECCION: Urb. Jardin
MZ F4 CT4
N° CELULAR: 953643091



*Colonna
cos Mental*



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 173 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 13 FEB. 2024

Visto, el OFICIO N° 0008-2024-CSMCJR/NS/2024 de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" – Nueva Sullana en el que la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA** nombrada con el cargo de Enfermera del Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana solicita permiso para ejercer docencia en la Institución Business Consulting, instruyendo los cursos de Auxiliar de Enfermería y Primeros auxilios, Inyectables y Suturas, en el turno de sábados desde las 10:00 horas am hasta las 13:00 horas pm y desde las 15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la servidora SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA solicita permiso para ejercer docencia en la Institución Business Consulting, brindando los cursos de Auxiliar de Enfermería y Primeros auxilios, Inyectables y Suturas en el turno de sábados desde las 10:00 horas am hasta las 13:00 horas pm y desde las 15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, con documento s/n, la Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" – Nueva Sullana, emite su Opinión Favorable;

Que, con Carta de Compromiso, la servidora antes mencionada se compromete a devolver las seis (06) horas compensatorias los días jueves de cada semana en el horario de 08: 00 am hasta las 14: 00 pm durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°13-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148** de fecha 01 de febrero del 2024 se **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de permiso por docencia presentada por la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA** con el cargo de Enfermera del Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor – Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 27-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145**, de fecha 17 de enero del 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica opina que: la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales" en su artículo 6 literal g) señala que: El Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; por lo que en aplicación de este dispositivo legal en esta entidad, cuyo régimen laboral general es el Decreto Legislativo N°276, *el permiso por docencia y estudios universitarios también corresponderá ser otorgado, en las mismas condiciones, al personal vinculado mediante contrato administrativo de servicios del Decreto Legislativo N° 1057;*

Que, con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 05 de Febrero de 1993 se aprueba el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, tiene por finalidad proporcionar a las Entidades Públicas un instrumento que contenga los criterios técnicos que coadyuven a la correcta y oportuna ejecución de las Licencias y Permisos, estableciéndose lo siguiente: "El **Permiso por Docencia o Estudios Universitarios. Se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria o seguir estudios universitarios con éxito, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario**".

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SU OTORGAMIENTO:

- ✓ Copia fotostática autorizada por fedatario de la entidad que otorga la Ficha de Matrícula.
- ✓ Horario de clases expedido por la Universidad; Original y Actualizado.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 172 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 13 FEB. 2024

Carta de Compromiso debidamente detallada sobre compensación Horaria.
Opinión Favorable del Jefe inmediato.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal dadas mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; en concordancia con lo precisado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

stando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR a la servidora SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA desempeñe sus labores como Enfermera en horarios rotativos hasta la culminación del ciclo de docencia en la Institución Business Consulting durante el ejercicio presupuestal del año 2024, conforme al siguiente horario:

Sábados de 10:00 horas am hasta las 13:00 horas pm
15:00 horas pm hasta las 18:00 horas pm

Artículo Segundo.- la servidora SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA deberá devolver las seis (06) horas pactadas para ejercer docencia en coordinación con la jefatura del establecimiento de Salud, el mismo que bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a esta entidad, el record de asistencia y permanencia indicando la devolución de horas de la mencionada servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.

Artículo Tercero.- DISPONER bajo responsabilidad que el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Región "Castillo Colonna" - Sullana, adopte las medidas necesarias con la finalidad que se dé cumplimiento a lo dispuesto, debiendo efectuar el seguimiento idóneo para que se dé el cumplimiento de la devolución de las seis (06) horas comprometidas los días jueves de cada semana en el horario de 08:00 am hasta 14:00 pm, durante el ejercicio presupuestal en curso.

Artículo Cuarto.- DISPONER bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización otorgada a la servidora SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA, en caso de descuido o despliegue inadecuado de sus funciones en el Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Artículo Quinto.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nueva Sullana, Coordinador de la Estrategia de Salud Mental, Oficina de Control de Asistencia y Permanencia y a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ZRMM/JAPP/Lnov.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40155 - OA 1772



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME TÉCNICO N°13-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148

A : ABOG. JORGE ALBERTO PEÑA PUESCAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS SRSLLCC

DE : Br Dcho. LENISE NAYIVID OJEDA VILLASECA
SUBREGIÓN DE SALUD "L.C.C." – SULLANA

ASUNTO : INFORME TÉCNICO SOBRE PERMISO PARA EJERCER DOCENCIA.

FECHA : 01 DE FEBRERO DEL 2024.



Tengo a bien de dirigirme a usted, expresándole mi cordial saludo; y a la vez visto el documento de la referencia emitido por la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA** nombrada con el cargo de Enfermera en el Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor - Nuevo Sullana de la Sub Región de Salud L.C.C - Sullana, quien solicita facilidades para ejercer docencia en la institución Business Consulting, presentando los requisitos obligatorios para su otorgamiento.

Que, con **Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP** de fecha 05 de Febrero de 1993 se aprueba el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, tiene por finalidad proporcionar a las Entidades Públicas un instrumento que contenga los criterios técnicos que coadyuven a la correcta y oportuna ejecución de las Licencias y Permisos, estableciéndose lo siguiente: **"El permiso por Docencia o Estudios Universitarios se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria o seguir estudios universitarios con éxito, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que deben ser compensado dentro del mes calendario"**.

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SU OTORGAMIENTO:

- COPIA FOTOSTÁTICA AUTORIZADA POR FEDATARIO DE LA ENTIDAD DE LA FICHA DE MATRÍCULA.
- HORARIO DE CLASE EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD.
- CARTA DE COMPROMISO SOBRE COMPENSACIÓN HORARIA.
- OPINIÓN FAVORABLE DEL JEFE INMEDIATO DONDE LABORA EL SERVIDOR.

La servidora antes mencionado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento del permiso para ejercer docencia en la institución Business Consulting, por lo cual procede a proyectarse el acto administrativo.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración estima personal.

Atentamente.

Lnov/.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Br. Dcho. Lenise Nayivid Ojeda Villasaca
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME LEGAL N.º 27 -2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145.

A : ABOG. JORGE ALBERTO PEÑA PUESCAS
: Director de la OGDRH - DSRSLCC
De : ABOG. JULIO RAMON AGUILAR ATOCHE
: Director de Asesoría Jurídica - DSRSLCC
Asunto : Informe de Permiso por Docencia
Referencia : Memorándum N.º 64-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148
Fecha : Sullana 17 de enero del 2024



Es grato dirigirme a usted a fin de saludarle de manera cordial y en mérito del documento de la referencia remitido por su despacho mediante el cual solicita un informe señalando, si corresponde otorgar permiso por docencia universitaria solicitado por la servidora SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA, debemos señalarle:

Que, el artículo 107º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276 "Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el derecho de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 a gozar de un permiso hasta por seis (6) horas semanales para ejercer la docencia universitaria.

Que, además del dispositivo legal antes señalado tenemos que el numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N.º 003- 93-DNP "Licencias y permisos", aprobado por Resolución Directoral N.º 001-93-INAP/DNP, determina que: "el permiso por docencia o estudios universitarios se otorga a los trabajadores para ejercer la docencia universitaria a seguir estudios universitarios con éxito, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que deben ser compensado dentro del mes calendario.

Requisitos para su otorgamiento:

- Copia fotostática autorizada por fedatario de la entidad de la ficha de matrícula.
- Horario de clase expedido por la universidad; original y actualizada
- Carta compromiso debidamente detallado sobre compensación horaria.

Como se podrá advertir, ninguno de los dispositivos legales señalados determinan si el permiso pueda ser otorgado únicamente a favor de los servidores que cursen estudios universitarios de pregrado; ambos dispositivos legales determinan la viabilidad de otorgar permiso a los trabajadores de la entidad a causa de seguir estudios universitarios sin señalar restricción alguna, restricción que mal haríamos en señalar, si la misma norma no la contempla; resultando factible afirmar que también podrán acceder a dicho permiso aquellos servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N.º 276 que lleven estudios universitarios de posgrado.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME LEGAL N.º 27 -2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145.

Que, mediante Ley N.º 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales" en su artículo 6º literal g) señala que: El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; por lo que en aplicación de este dispositivo legal en esta entidad, cuyo régimen laboral general es el del Decreto Legislativo N.º 276, *el permiso por docencia y estudios universitarios también corresponderá ser otorgado, en las mismas condiciones, al personal vinculado mediante contrato administrativo de servicios del Decreto Legislativo N.º 1057, debiendo la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento del permiso solicitado y disponer las acciones administrativas que correspondan al respecto.*

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente

JRAA/joyn
(Folios07)


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Abog. Julio Ramón Aguilar Atoche
DIRECTOR EJECUTIVO ASESORIA JURIDICA
REG. INSCR. N.º 1062



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MEMORANDUM N° 64 -2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148

A : Abg. JULIO RAMÓN AGUILAR ATOCHE
Jefe de Asesoría Legal
SUBREGION DE SALUD "L.C.C." – SULLANA

DE : Abg. JORGE ALBERTO PEÑA PUESCAS
Director de Recursos Humanos
SUBREGION DE SALUD "L.C.C." – SULLANA

ASUNTO : SOLICITO **EMITIR OPINIÓN LEGAL** SOBRE PERMISO POR DOCENCIA
PRESENTADO POR LA SERVIDORA **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA.**

REF. : OFICIO N° 0008-2024-CSMCJR/NS/2024

FECHA : Sullana, **15 ENE. 2024**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle emitir opinión legal sobre permiso para ejercer docencia presentado por la servidora **SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA.**

Por lo cual se remite el expediente de la solicitud en cinco folios (05) folios para su procedencia, el que será devuelto en conjunto con el documento solicitado.

Sin otro particular me Despido de usted,

Atentamente,


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
Abg. Jorge Alberto Peña Puestas
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
ICAP N° 1671

JAPP/Lnov.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
Dirección sub regional de salud Luciano castillo Colonna

"Año del bicentenario de la consolidación de la independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 0008 -2024-CSMCJR/NS/2024

A : DR. JORGE PUESCAS PEÑA
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS SRS LCC

DE : LIC. ENF. LIZBETH GERALDINE SANCHEZ ZAPATA
 JEFE DEL CSMC TAMBOGRANDE.

ASUNTO : DERIVAR SOLICITUD DE SERVIDOR PARA FACILIDADES POR DOCENCIA

FECHA : Sullana, 8 de Enero del 2024



Es grato dirigirme a usted para saludarlo atentamente y al mismo tiempo derivarle **la solicitud y los requisitos** correspondientes de la servidora:

RENERIA RENTERIA SANDRA ANALY

Enfermera del establecimiento quien solicita facilidades en el horario por motivo de docencia, lo cual se envía a su despacho para su atención y respuesta correspondiente.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

[Signature]
 Lic. Enf. Lizbeth Geraldine Sanchez Zapata
 JEFE CSMC "JESUS REDENTOR" - SULLANA



*Sever
 Solicito
 apm*

SABADO 10 a 1 PM y de 3 a 6 PM.
 3 horas 3 horas.

SOLICITO : RECONSIDERACIÓN EN HORARIO POR DESEMPEÑO DOCENTE

A

: LIZBETH GERALDINE SANCHEZ ZAPATA

JEFE C.S.M.C JESÚS REDENTOR NUEVO SULLANA

Yo, Sandra Analy Renteria Renteria, identificada con DNI N° 70996465, de profesión Licenciada en Enfermería con CEP N° 068735, trabajadora Nombrada del Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" Nuevo Sullana, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que actualmente vengo prestando labores de docencia, por lo cual solicito se me brinde las facilidades los días sábados, quedando mi horario de labores de lunes a viernes en la programación que usted crea conveniente.

Agradezco de antemano que mi solicitud será atendida, le reitero mis sentimientos de consideración y estima personal. Anexo constancia de trabajo

Sullana 3 de enero del 2024

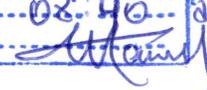


Sandra Analy Renteria Renteria
LICENCIADA EN ENFERMERIA
CEP. N° 68735

SANDRA ANALY RENTERIA RENTERIA

DNI 70996465


C.S.M.C. JESUS REDENTOR
NUEVO SULLANA

RECIBIDO	
FECHA	04/01/2024
HORA	08:40 am
FIRMA	

04

CONSTANCIA DOCENTE

La Gerencia del **Grupo Business Consulting**, hacen constar que la licenciada **Sandra Analy Renteria Renteria** identificada con **DNI: 70996465**.

Se encuentra prestando servicios en calidad de docente capacitador en el desarrollo de nuestros cursos y programas certificados por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA – FUNDENORP Y BUSINESS CONSULTING**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cursos de: **“AUXILIAR EN ENFERMERÍA”**
- Cursos de: **“PRIMEROS AUXILIOS, INYECTABLES Y SUTURAS”**

TURNOS:

- SÁBADOS MAÑANA Y TARDE**
- DOMINGOS MAÑANA**

Fecha de integración: Desde el 10/06/2023 hasta la actualidad.

Se recalca que durante su período de empleo, el desempeño del la docente ha sido satisfactorio.

Sin más particular a que hacer referencia, se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Piura, 18 de septiembre del 2023



Wilson Velásquez Panta
Gerente General

GRUPO BUSINESS CONSULTING



Mg. Cecilia Reyes Panta
Gerente General

ESCUELA DE DESARROLLO PROFESIONAL



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE COMPROMISO

Yo Sandra Analy Rentería Rentería identificada con DNI N° 70996465 domiciliada en Urbanización Jardín MZ F04 LT 04 Etapa 3 - Sullana trabajadora con condición nombrada en el Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor, habiendo presentado una solicitud para facilidades en el horario de trabajo los días sábados para ejercer labor de docencia ME COMPROMETO a laborar en el transcurso de la semana (lunes a viernes) las horas no trabajadas el día antes mencionado, cumpliendo así la totalidad de mis horas mensuales (150 horas).

Firmo la presente para dar fé de mi compromiso.

Sandra Analy Rentería Rentería
LICENCIADA EN ENFERMERIA
CEP. N° 68736

Sandra Analy Rentería Rentería

DNI N° 70996465

ACTA DE COMPROMISO

Yo **Sandra Analy Rentería Rentería** identificada con DNI N° **70996465** domiciliada en **Urbanización Jardín MZ F04 LT 04 Etapa 3 – Sullana** trabajadora con condición nombrada en el **Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor**, habiendo presentado una solicitud para facilidades en el horario de trabajo los días sábados para ejercer labor de docencia **ME COMPROMETO** a laborar el día (**Jueves Horario 8:00 am a 2:00pm**) por las horas no trabajadas el día antes mencionado, cumpliendo así la totalidad de mis horas mensuales (150 horas).

Firmo la presente para dar fé de mi compromiso.



Sandra Analy Rentería Rentería

DNI N° 70996465

ACTA DE COMPROMISO

Yo **Sandra Analy Rentería Rentería** identificada con DNI N° **70996465** domiciliada en **Urbanización Jardín MZ F04 LT 04 Etapa 3 – Sullana** trabajadora con condición nombrada en el **Centro de Salud Mental Comunitario Jesús Redentor**, habiendo presentado una solicitud para facilidades en el horario de trabajo los días sábados para ejercer labor de docencia **ME COMPROMETO** a laborar el día (**JUEVES**) por las horas no trabajadas el día antes mencionado, cumpliendo así la totalidad de mis horas mensuales (150 horas).

→ 8a2

Firmo la presente para dar fé de mi compromiso.



Sandra Analy Rentería Rentería

DNI N° 70996465



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
Dirección sub regional de salud Luciano castillo Colonna

"Año del bicentenario de la consolidación de la independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OPINIÓN FAVORABLE

YO LIC. ENF. LIZBETH GERALDINE SANCHEZ ZAPATA, IDENTIFICADA CON DNI N° 45429134, EN MI FUNCION DE JEFA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" DE NUEVA SULLANA, ANTE USTED ME PRESENTO Y BRINDO LA OPINIÓN FAVORABLE ANTE LA SOLICITUD DE LA SERVIDORA RENTERIA RENTERIA SANDRA ANALY IDENTIFICADA CON DNI N° 70996465; ACTUALMENTE ENFERMERA DE LA UNIDAD DE ADICCIONES.

DANDO FE QUE EN DICHO ESTABLECIMIENTO CUENTAN CON PERSONAL DE PSICÓLOGA PARA CUBRIR EL SERVICIO, Y ADEMÁS TENIENDO EN CUENTA QUE LA SERVIDORA SE COMPROMETE A LA COMPENSACION DE HORAS DENTRO DEL REGLAMENTO INTERNO Y SU DISPOSICION ANTE EL TRABAJO

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO

ATENTAMENTE.


DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
LUCIANO CASTILLO COLONNA
Lic. Enf. Lizbeth Geraldine Sanchez Zapata
JEFE CSMC. "JESUS REDENTOR" - SULLANA

LIZBETH GERALDINE SANCHEZ ZAPATA

DNI N°45429134

JEFE DEL CSMC JESUS REDENTOR – NUEVA SULLANA